



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-004-086/2025
CONTRATACIÓN DE DIFERENTES PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA **C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE**, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II, 33 FRACCIÓN LXXV, QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL **C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES Y LA **C. JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- EL 17 DE FEBRERO DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**. -----

II.- EL 21 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE. -----

III.- EL 26 DE FEBRERO DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** -----

IV.- EL 27 DE FEBRERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO HUERTA FLORES COORDINADOR DE SERVICIOS B DEL ISSSTEP**, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: --

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL: -----

EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS





EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: -----

EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2025** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL 27 DE FEBRERO DE 2025, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. -----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, OFERTO TÉCNICAMENTE **TODAS LAS PARTIDAS (1, 2, 3 Y 4)**, EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COTIZA ÚNICAMENTE **LAS PARTIDAS 1 Y 2**, POR TANTO, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE LAS PARTIDAS 3 Y 4, NO FUERON COTIZADAS POR ALGÚN LICITANTE, POR LO QUE LO CONDUCENTE ES DECLARARLAS DESIERTAS. -----

B) EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO EN LAS **PARTIDAS 1 Y 2**, DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO-----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV Y 88** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "**EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA**", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----





NOMBRE DEL LICITANTE		ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).	\$3,101,430.91	\$3,101,430.91
2	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE PARA DEUDORES QUE AMPARE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).	\$2,601,917.84	\$2,601,917.84
3					
4					
IMPORTE TOTAL CON LETRA CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.				SUBTOTAL	5,703,348.75
				EXENTO DE I.V.A. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2)	\$0.00
				TASA 16% IVA (APLICA PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4)	
				TOTAL	\$5,703,348.75

DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1 DE LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES

PARTIDA 1

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.

Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Será desde las 00:00:00 horas del día 03 de marzo de 2025 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025. El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.

Se requiere contratar una póliza de seguro de vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y que podrá ser modificada en cuanto al número de empleados cubiertos, en función de las altas y bajas que se presenten durante la vigencia de la Póliza, mismas que serán administradas entre proveedor y la contratante.

Total de asegurados: 2255 (dos mil doscientos cincuenta y cinco)

Existen trabajadores suplentes que van cubriendo incidencias eventuales, mismos que requisitaran su consentimiento de designación beneficiarios, lo anterior por tratarse de una póliza autoadministrada, por lo que con solo demostrar mediante documentos oficiales fueron trabajadores del Instituto, cualquier reclamación de siniestro será procedente.



Así mismo se informa que hay un listado de 7 empleados los cuales se encuentran de licencia sin goce de sueldo, el cual una terminado su permiso se incorporará al listado de empleados de la Contratante.

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS.

El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas en las condiciones que a continuación se enlistan:

- Cobertura básica por muerte natural por la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Cobertura por muerte accidental por la cantidad de \$ 350,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental) y.
- Cobertura por muerte colectiva por la cantidad de \$ 500,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental + \$150,000.00 por la muerte accidental colectiva).

Muerte accidental, se entiende, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 días naturales siguientes al mismo que el asegurado sufrió las lesiones.

En la vigencia de la póliza, independientemente de lo que ampare la cobertura por muerte accidental (incluyendo el homicidio), se deberá extender el beneficio para cubrir la indemnización a consecuencia de uso de:

- Motocicleta, motoneta y otros vehículos similares de motor como medio de transporte ya sea como conductor o como acompañante.
- Por el desempeño de sus labores o funciones, dentro de su jornada laboral inclusive cuando ésta sea ampliada por cuestiones especiales como dobles turnos, horas extras o comisiones en las Unidades Médicas Foráneas dependientes de la Contratante y ubicada en el interior del Estado.

UNIVERSO.

Los datos del personal a asegurar serán conforme al Anexo 2, en el entendido de que es una póliza autoadministrada, en la cual habrá altas y bajas durante la vigencia de la póliza, los cuales la Contratante le enviará cada 15 días naturales a el proveedor durante la vigencia de la póliza para su control mediante correo electrónico.

Las actividades que realizan los trabajadores de la Contratante se mencionan de manera enunciativa más no limitativa; siendo las siguientes:

Administrativo, médicos, enfermeras, mantenimiento y limpieza.

El anexo 2 contiene el universo de los asegurados para la póliza, el cual se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en el caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a la póliza, y que la o las personas que no aparezcan en el anexo 2 inicial, en caso que durante la vigencia de la póliza algún trabajador que se de alta sufra algún siniestro para el tema de la reclamación del siniestro este será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, constancia de servicios, identificación oficial, etc), en donde conste que fue o es trabajador de la Contratante.

El proveedor deberá entregar a la Contratante, los certificados o consentimiento individuales de seguro de vida para ser firmados, cada uno de los trabajadores, en 2 tantos originales de manera impresa y así puedan designar sus beneficiarios con la información personalizada de cada uno de ellos conforme a la plantilla que se entregará de manera digital al proveedor a los 2 días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismos que deberán contener especificado de manera clara y sencilla las coberturas contratadas:

- \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL.
- \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL.
- \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE COLECTIVA.

El proveedor deberá entregar dentro de los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato mínimo 250 consentimientos blanco por duplicado, de manera impresa y de manera digital para ser llenados por el personal de nuevo ingreso que vaya entrando a la póliza contratada.

LIMITANTES DE EDAD.



No existen limitantes de edad para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida, por lo que el proveedor deberá considerar en la póliza contratada con las 3 coberturas a todos los trabajadores de la contratante que se encuentren activos al momento de la contratación de la Póliza y que se encuentran en la relación que forma el Anexo 2, así como los empleados que causen alta durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de existir alguna reclamación deberá ser procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (último talón de pago) que fue trabajador(a) del Instituto.

ESTÁNDARES DE PAGO AL ASEGURADO.

El pago por concepto de reclamaciones conforme a las sumas aseguradas, deberán ser cubiertos por el proveedor al (los) beneficiario(s) en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de que se reciban todos los documentos solicitados por el proveedor, requeridos para este efecto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.

El proveedor deberá aceptar copia simple legible de la baja y copia simple legible del último talón de pago de nómina del empleado, copia simple legible de la nómina con la firma del propio empleado y documentación que el proveedor solicite en su formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas, mismo que deberá proporcionar a la formalización del contrato, para tramitar el pago de indemnización que este podrá ser mediante cheque y/o transferencia bancaria.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

La asignación de beneficiarios será efectuada por cada asegurado, a la expedición de la póliza de vida de grupo por lo que el proveedor deberá proporcionar el formato preimpreso a los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la designación de beneficiarios durante la vigencia de la póliza; el listado deberá contener los datos del personal a asegurar, los cuales se le entregarán al proveedor a los 2 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

IV. PERSONAL.

El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.

Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional de Licenciatura en Administración o Licenciatura en Contaduría o Licenciatura en Economía o Licenciatura en Mercadotecnia o Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.

V. CONDICIONES GENERALES.

1.- El proveedor deberá proporcionar una póliza AUTO-ADMINISTRADA.

Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en la póliza, el o los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos dictados por la aseguradora en cuando tengan completo todos los requisitos solicitados deberán presentarlos ante la aseguradora así como el original de la designación de beneficiarios, haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado, para que se inicie el trámite de reclamación y pago del siniestro.

2.- En caso de siniestro el proveedor deberá considerar los certificados de otras compañías con vigencias anteriores (hasta 5 años anteriores), con firma original o huella digital que tenga registrada la Contratante, independientemente de la fecha de asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptará carta de la Contratante certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida, para el pago de siniestro.

3.- El proveedor deberá entregar un anticipo mediante un cheque al (los) beneficiario(s) de los asegurados de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de que así lo requiera (n) para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, mediante una carta en la que se especifique la cantidad del anticipo el cual no deberá rebasar el monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán firmar los beneficiarios y el remanente de la suma asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación descontando el monto del anticipo, el cual será proporcionado si el o los beneficiarios lo solicitan.

El anticipo para gastos funerarios podrá ser entregado por la aseguradora al (los) beneficiarios (s) y/o la compañía funeraria.

4.- Para el caso anterior y al ser requerido por el (los) beneficiario(s), el proveedor deberá pagar de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto total de la suma asegurada, así como realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos se



prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en lo siguiente:

- a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas del día y los 365 días del año.
- b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, al (los) beneficiario(s) del asegurado.
- c) Gestión del servicio funerario o cremación, trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.
- d) Traslado del cuerpo de forma Local, Nacional o Internacional dependiendo de las necesidades o decisión del (los) beneficiario(s), y
- e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión acompañamiento (en zonas foráneas no aplicará el camión ni embalsamamiento).

5.-Esta Póliza no ampara a personal no activo, jubilado o pensionado.

6.- Esta Póliza no contempla los dividendos.

7.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a la Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza.

8.- Para todos aquellos conceptos no descritos en la descripción operarán las condiciones generales del seguro del proveedor prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen las condiciones particulares de la Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación.

9. Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias:

Vigencia del 02/02/2022 al 07/03/2023 (parcial al 28 de enero de 2025)

Vigencia del 08/03/2023 al 29/02/2024 (parcial al 28 de enero de 2025)

Vigencia del 01/03/2024 al 02/03/2025 (parcial al 28 de enero de 2025)

Según Anexo 6 numeral 6.1.

VI. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de seguro de vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregados en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huil Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.

PARTIDA 2

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.

Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Será desde las 00:00:00 horas del día 03 de marzo de 2025 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.

Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), para trabajadores de las diferentes Dependencias del Gobierno del Estado de Puebla conforme al anexo 3.



Total de asegurados: 940 (novecientos cuarenta)

Se informa al proveedor que la base de datos que contiene el universo de los asegurados para la póliza, se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en el entendido de que en caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a cualquiera de las pólizas, y que la o las personas no aparezcan en las bases de datos iniciales, la reclamación del siniestro será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, hoja única de servicios, baja oficial), en donde conste que fue el trabajador del Gobierno del Estado. Dentro del listado de acreditados existen diversas categorías, entre otras se encuentran Administrativos, médicos y enfermeras; no se cuenta con información sobre la afiliación y contribución de los trabajadores.

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS.

1.- El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas:

a) Cobertura Básica por Muerte.

b) Cobertura por Incapacidad Total Permanente. Por incapacidad total permanente se entenderá aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual.

Se aclara que el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de EL ISSSTEP será quien determine el estado de incapacidad total permanente.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente excluye el pago de la cobertura básica por muerte natural.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento por cualquier causa.

La suma asegurada para cada una de las coberturas será igual al saldo insoluto de cada crédito.

Se informa que existen créditos mancomunados. En caso de que uno de los deudores del crédito mancomunado o colectivo se encuentre en el supuesto previsto del presente seguro, la aseguradora solo tendrá la obligación de saldar el insoluto de la parte correspondiente al asegurado en dicho supuesto, es decir solo pagará a la que haya ocurrido el siniestro.

ASEGURADOS.

a) Previo consentimiento por escrito, cada deudor de la Contratante que llene los requisitos de admisión establecidos previamente en la póliza de seguro, quedará automáticamente asegurado desde el momento en que se efectúe la operación de crédito por la que resulte deudor.

b) Los beneficiarios del programa que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por la Contratante, y otorgado durante la vigencia de esta póliza, automáticamente estarán cubiertas por el Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente desde el momento de la formalización del contrato respectivo.

c) Se deberán considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente, desde el momento en que el beneficiario del programa adquiera el carácter de deudor, mediante la formalización del crédito ante Notario Público.

Esta información será entregada al proveedor, mediante un reporte al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos, el cual será proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranzas mediante correo electrónico el cual será proporcionado al proveedor los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.

La forma de administración será a declaración mensual, es decir cada mes la Contratante declarará el listado de acreditados vigentes con nombre, RFC o fecha de nacimiento y saldos insolutos, con el que se emitirá el recibo correspondiente.

d) En caso de que un crédito se otorgue mancomunadamente a dos o más personas, cada una quedará asegurada por la parte del crédito que le corresponda, siendo la suma asegurada total igual al saldo insoluto de la operación. Los créditos mancomunados contemplarán el nombre y saldo insoluto en el reporte mensual.

CARENCIA DE RESTRICCIONES.

El proveedor deberá estipular en la póliza de Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente grupo de deudores de la Contratante que este se encuentra exenta de toda clase de restricciones relativas a ocupación, residencia, viajes y género de vida de los asegurados.



La Contratante no cuenta con la información de la residencia de los trabajadores.

OBJETO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

El proveedor garantizará a la Contratante a través de la póliza contratada, el total del saldo insoluto (el monto remanente del crédito otorgado que a la fecha tiene el deudor a favor de la Contratante), que el prestatario tenga al momento de fallecimiento o en su defecto al momento de que le fuera declarada una Incapacidad Total Permanente, sin exceder de la suma asegurada máxima para cada asegurado conforme al anexo 3.

PRIMA.

El importe de la prima que la Contratante deberá cubrir mensualmente al Proveedor del servicio durante el periodo que dure el contrato se ajustará de acuerdo al saldo insoluto de los asegurados al principio de cada mes.

Para el cálculo de la prima que deberá cubrirse mensualmente la Contratante, a través del Departamento de Crédito y Cobranza, entregará al Proveedor dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, la relación de los deudores asegurados con los saldos insolutos de manera digital mediante correo electrónico que indique la aseguradora, el cual deberá proporcionar a la formalización del contrato.

BENEFICIARIO.

La Contratante será el único beneficiario irrevocable de la póliza, en razón de que el objeto del seguro es el de garantizar el pago del saldo insoluto que sus deudores tengan a su cargo al ocurrir el riesgo amparado por la póliza.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se hará acreedor a una sanción económica por la cantidad del 2% del monto del siniestro, al momento de la formalización del contrato entre ambas partes, la cual será pagada a la contratante por cada siniestro que sea pagado en tiempo y forma.

LÍMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS.

No existen limitantes para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida grupo deudores, por lo que el proveedor deberá considerar a todos los prestatarios de la Contratante que cuenten con saldos insolutos al momento de la contratación de la Póliza, aquellos que causen alta durante la vigencia de la póliza.

QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL CRÉDITO HIPOTECARIO.

Los beneficiarios mencionados en el Reglamento de Créditos a Largo Plazo (Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria) para adquisición de vivienda terminada, así como por la Ley de EL ISSSTEP de conformidad en el capítulo VI, artículo 126, sección cuarta, artículo 143 al 153.

INDEMNIZACIÓN.

El proveedor deberá pagar a la Contratante el importe de la suma asegurada vigente dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que haya recibido los documentos e información solicitados completa conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato, este pago será hacia la Contratante generado por el fallecimiento, la Incapacidad Total Permanente del deudor asegurado. Notificando el pago a la Contratante a través del Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza.

El proveedor deberá establecer que el cumplimiento de los pagos no exceda los 6 meses, a partir de que se le cumpla la entrega total de los requisitos solicitados conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato.

TERMINACIÓN DEL SEGURO CON RESPECTO A CADA DEUDOR.

La responsabilidad del proveedor por el adeudo de cada asegurado cesará de manera automática previa notificación en los siguientes casos:

- a) Por el pago total del adeudo,
- b) Por traspaso del adeudo y,





c) Porque el deudor haya incurrido en mora por más de 6 meses. Sin embargo, si el deudor llegará a reanudar sus abonos y con previo consentimiento, la Contratante podrá rehabilitar el seguro.

IV. PERSONAL.

El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.

Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en Licenciatura en Administración o Licenciatura en Contaduría o Licenciatura en Economía o Licenciatura en Mercadotecnia o Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.

V. CONDICIONES GENERALES.

1.- El área responsable de determinar la Incapacidad Total Permanente, (independientemente de las causas que la originen, antigüedad de la misma, amparando la preexistencia e incluyendo enfermedades mentales, el uso de motocicleta como medio de transporte y SIDA), así como la pérdida de miembros será el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo, adscrita a la Subdirección General Médica de La Contratante (En caso de surgir alguna controversia se conciliará conjuntamente con el proveedor).

El proveedor deberá considerar las enfermedades establecidas en este numeral.

Se aclara al proveedor que en ningún momento se hace referencia a personal con invalidez parcial, no se cuenta con el dato respecto jubilados y pensionados con dichos créditos otorgados. No se hace referencia a invalidez, ya que la póliza a contratar es por coberturas: básica por muerte y cobertura por incapacidad total permanente.

2.- El proveedor deberá aceptar para efectos del pago de indemnización por Incapacidad Total Permanente, el dictamen que otorgue el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de La Contratante y será a partir de la fecha del oficio que expida el propio Departamento notificando la aceptación de cuando inicia formalmente la Incapacidad Total Permanente.

3.- Esté Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente será sin deducible y sin coaseguro.

4.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a Contratante por el pago fraccionado de la prima por derecho de la póliza.

5.- La presente póliza será autoadministrada. (Administración simplificada). La administración de la presente póliza será a declaración mensual.

Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

6.- No hay ningún trabajador con incapacidad total permanente.

7.- Esta póliza no contempla fórmula de dividendos.

Para todos aquellos conceptos no descritos en el presente procedimiento operarán las condiciones generales del seguro del proveedor prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por La Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen las condiciones particulares de La Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación.

8.- Siniestralidad reportada en la última vigencia:

Vigencia del 02/02/2022 al 07/03/2023 (parcial al 28 de enero de 2025)

Vigencia del 08/03/2023 al 29/02/2024 (parcial al 28 de enero de 2025)

Vigencia del 01/03/2024 al 02/03/2025 (parcial al 28 de enero de 2025)

Según Anexo 6 numeral 6.2.

VI. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y del



proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva seguro de vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán entregarse en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primer piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.

SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$5,703,348.75 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.). IMPORTE EXCENTO DE IVA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA**, LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. SE DECLARAN DESIERTAS LAS **PARTIDAS 3 Y 4**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 17.3 DE LAS BASES.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL **LICITANTE ADJUDICADO** Y A **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

CUARTO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERÁ LA SIGUIENTE: A PARTIR DE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURAS EN ORIGINAL DE MANERA IMPRESA DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PROPORCIONAR A LA CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES CON EL C. SERGIO HUERTA FLORES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN EL PRIMERO PISO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, PREVIA CITA AL TELÉFONO 551- 02-00 EXT. 2130.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

D) PENAS CONVENCIONALES: LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A:

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS NO INICIADOS O PRESTADOS DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO;





EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DIFERENTES AL SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA (SIN INCLUIR I.V.A.). -----
SERÁN DEDUCIDOS A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN. -----

LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. -----

QUINTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----





TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

SEXTO. LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) NO APLICA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LAS ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE 2013.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	ISS810211CA0 (I, S, S, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO)
DIRECCIÓN:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE. C.P. 72550

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PÓLIZA Y LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SELLADA DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR EL LICITANTE PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72550, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ANTE EL SAT DE LA FACTURA RESPECTIVA.

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.

SÉPTIMO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES Y PARA QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE INDICAR EL PROCEDER DE LAS PARTIDAS DESIERTAS.

OCTAVO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

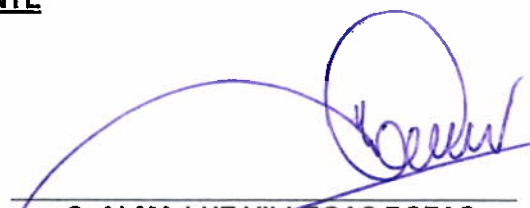




NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **12:15 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE


C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES


C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS


C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO
EN ADQUISICIONES


C. JARUMY VERA MUÑOZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

----- FIN DE TEXTO -----

